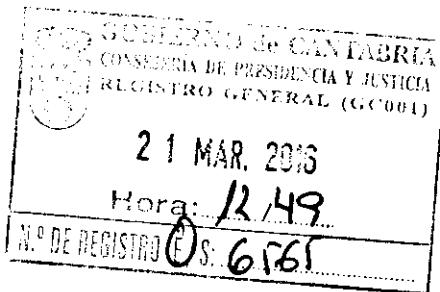


**Gobierno de Cantabria  
Consejería de Presidencia y Justicia  
Dirección General de Función Pública  
María Eugenia Calvo Rodríguez**



Santander, 21 de Marzo 2016

Por la presente, Dada la imposibilidad de alcanzar un acuerdo por unanimidad en el Comité de Empresa, los sindicatos abajo firmantes, con mayoría suficiente en el Comité, presentamos a la Administración la siguiente propuesta sobre las titulaciones.

Entendemos que la aplicación del Convenio Colectivo tiene margen legal suficiente para alcanzar un acuerdo, excepcional y de carácter transitorio, por dos únicas convocatorias para desbloquear la paralización que desde hace seis años venimos sufriendo el personal laboral del Gobierno de Cantabria, en cuanto al Concurso de Méritos y a la Promoción Interna (vertical y cruzada); Esto afecta indudablemente a las convocatorias de la OPE y a la regulación de las bolsas de sustituciones.

A la espera de su respuesta, esperamos poder tratar este asunto en la CIESA del miércoles próximo.



## **PROUESTA PARA LAS TITULACIONES: CCOO, SIEP, UGT**

Dada la imposibilidad de alcanzar un acuerdo por unanimidad en el Comité de Empresa, los sindicatos abajo firmantes, con mayoría suficiente en el Comité, presentamos a la Administración la siguiente propuesta:

Entendemos que la aplicación del Convenio Colectivo tiene margen legal suficiente para alcanzar un acuerdo, excepcional y de carácter transitorio, por dos únicas convocatorias para desbloquear la paralización que desde hace seis años venimos sufriendo el personal laboral del Gobierno de Cantabria, en cuanto al Concurso de Méritos y a la Promoción Interna (vertical y cruzada); Esto afecta indudablemente a las convocatorias de la OPE y a la regulación de las bolsas de sustituciones.

La propuesta que presentamos, respeta el esfuerzo de los trabajadores/as que durante estos años han realizado el esfuerzo de formarse y sacar la titulación, conforme al VIII Convenio. Valorándolo adecuadamente hasta que se exija, definitivamente, con carácter obligatorio.

Permite la participación de aquellos que no han podido estudiar y que a estas alturas aún no tienen titulación o certificado de profesionalidad, bien por motivos personales o laborales.

Muchos han sido los factores: por falta de oferta formativa en Cantabria o por insuficiencia de plazas por inexistencia de la titulación requerida. Por no haberse facilitado ni desarrollado por el Gobierno una oferta suficiente ni formativa ni de acreditación de competencias; por no haberse concedido los permisos oportunos para la formación debido a la naturaleza del centro de trabajo, a la plantilla en mínimos, a la distancia, etc...; O por motivos personales...

Por esto entendemos que una propuesta transitoria que permita la participación de la gente sin título o certificado, pero respete a aquellos que si lo han obtenido, aún con sus deficiencias puede ser la más justa.

Esta propuesta es jurídicamente viable y compatible con el convenio.

Incluye cuatro puntos prioritarios:

- **Pacto por el Empleo, para la legislatura, con el compromiso de convocatoria de todas las vacantes, previo análisis de necesidades, jubilaciones previstas, índice de temporalidad y bolsas agotadas, estableciendo un cronograma por cada categoría para su puesta en marcha**
- Pero a fin de dar una mayor garantía se solicitará **informe jurídico de carácter urgente, de modo que antes de fin de mes, esté resuelto el proceso entero**
- La convocatoria del **Concurso de Méritos y de la Promoción Interna** han de ser inmediatamente articulados, **antes del desarrollo de la OPE.**
- Se establecerá por tanto **dos únicas convocatorias, con carácter transitorio**, con este sistema, tanto para el Concurso de Méritos como para la Promoción Interna, a partir de la cual entrarán en vigor las titulaciones.

## **CONCURSO DE MÉRITOS**

Se propone que la Administración publique el **Concurso de Méritos**, en el que puedan participar los trabajadores fijos del gobierno de Cantabria, con las condiciones que establece el Convenio.

Se propone la negociación de las bases de convocatoria en las que se incluye para su baremación la titulación o el certificado de profesionalidad como elemento diferenciador.

**En la valoración de los méritos, se puntuará la titulación con un peso importante y decisivo: de modo que la posesión del título o al certificado de profesionalidad correspondiente, sea el determinante a la hora de obtener una plaza.**

En el resto a las condiciones del Convenio.

**Prueba Práctica:**

Por convocatoria se determinará, previo acuerdo y negociación con el Comité de Empresa, la realización de una prueba práctica en las categorías de: Técnico de Cocina, Oficial de Oficios y Operario de Mantenimiento y CEMSYRA.

**PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL**

Se hará la Promoción siguiendo el procedimiento habitual: Concurso Oposición, como marca el Convenio. Podrán presentarse a promoción en la fase Oposición (capacidades, conocimientos)

Los trabajadores con titulación específica o con la genérica del VIII Convenio, del Grupo de pertenencia y/o con sus correspondientes equivalencias legales establecidas por el Ministerio de Educación y el de Trabajo.

Al igual que en Méritos la propuesta es darle **un peso importante en la fase de baremación**, al título específico o al certificado de profesionalidad correspondiente.

De modo que el esfuerzo de titulación o acreditación se vea reconocido justamente en la obtención de plaza. Es decir que sea **determinante**

El resto de condiciones son las que le rigen por Convenio.

**PROMOCIÓN INTERNA CRUZADA.**

Conforme a Convenio, la titulación exigida de la plaza a la que se promociona.

Se pide la convocatoria de la Promoción Cruzada, conforme al artículo 19 para: TAMN, ATS, Ingeniero Técnico de OOPP, Trabajador Social y la que ya estaba contemplada por Convenio, Maestro Educador.

Se creará una Comisión de Trabajo, del Comité con la Administración, para el análisis de las familias profesionales de modo que nos permita ampliar las posibilidades de Promoción Cruzada.

**SOBRE LA OPE**

Con la titulación específica correspondiente. Dado el elevado índice de personal laboral temporal que prestan servicios en el Gobierno de Cantabria, desde hace años, es el momento de convocar un Concurso Oposición

## **BASES DE CONVOCATORIA**

Se abrirá urgentemente el proceso de negociación de las convocatorias.

El acuerdo al que se llega con la Administración se incluirá "de facto" en las bases de las convocatorias de OPE, Concursos y Promoción.

El Desarrollo de estos puntos se negociarán con el Comité de Empresa, respetando lo aquí acordado

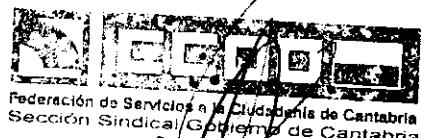
Se procederá a la actualización de los Temarios de todas las categorías, tanto de Promoción Interna, como de OPE, PRIORIZANDO:

- Aquellas categorías de nueva denominación o creación (como por ejemplo, Técnico de Planta Hidrológica, Técnico en Educación Infantil, Técnico Socio Sanitario, Técnico en Integración Social, etc....)
- En el resto de categorías en las que ya tenemos precedente, se procederá a su actualización.

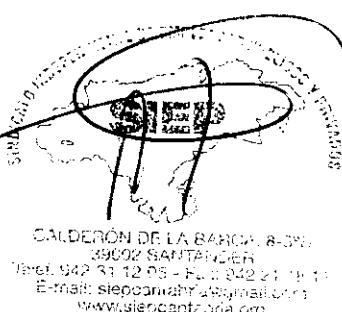
## **SOBRE LA REGULACIÓN DE LAS BOLSAS:**

Estarán vigentes hasta la entrada en vigor de las nuevas, en cuyo momento sólo podrán estar en bolsa las personas con titulación. Se respetarán los contratos firmados hasta su cobertura reglamentaria.

**CC.OO.**



**SIEP**



**UGT**



**CC.OO**

**SIEP**

**UGT**